



205/75

Expte. n° 378/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales Dirección de Alumnos solicita se acuerde equivalencia de las materias aprobadas por la Srta. María Asunción SEGURA, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán (ex-Escuela Universitaria de Ciencias Naturales), por las correspondientes asignaturas del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas / de esta Universidad, en la cual se encuentra inscripta; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 2/68 de fecha 15 de febrero de 1968 de la ex-Facultad de Ciencias Naturales, preveía el otorgamiento de becas para proseguir estudios en Facultades o Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de Tucumán, para aquellos alumnos de la carrera de Ciencias Biológicas que por falta de profesores en las materias que debían cursar no podían continuar sus estudios en Salta;

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, (Instituto Miguel Lillo), la / Srta. María Asunción Segura aprobó once (11) materias con las cuales terminó / sus estudios;

Que, en consecuencia, corresponde se conceda equivalencia a fin de que / pueda iniciar el trámite para la expedición de su título;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Asunción SEGURA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas // (Plan aprobado por resolución n° 1719-214-953 de la Universidad Nacional de Tucumán) por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobó en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán (ex-Escuela Universitaria de Ciencias Naturales), según constancia agregada a fojas 4:

- BIOLOGIA Y BIOMETRIA por "Biometría" y "Biología General"
- ZOOLOGIA (Invertebrados) por "Zoología (Invertebrados)"
- ZOOLOGIA (Vertebrados) por "Zoología (Vertebrados)"
- QUIMICA BIOLOGICA por "Química Biológica"
- ZOOLOGIA (E<sup>M</sup>briología e Histología) por "Zoología (Embriología e Histología)



Universidad Nacional de Salta .// -2-

205/75

Expte. n° 378/75

- Parte Histología" y "Zoología (Embriología e Histología) Parte Embriología".
- CLIMATOLOGIA por "Climatología"
  - MICROBIOLOGIA por "Microbiología"
  - ANTROPOLOGIA por "Antropología (Etnología)"
  - ZOOLOGIA (Anatomía y Fisiología) por "Zoología (Anatomía y Fisiología)"
  - CITOLOGIA Y GENETICA por "Citología y Genética"
  - ZOOLOGIA (Zoogeografía) por "Zoología (Zoogeografía)".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR